

142252



110

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EUDOSIO LOPEZ DONCEL

RESIDENCIA: P<sup>o</sup> de España n<sup>o</sup> 11.- VALLADOLID

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE TURRON PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

gc.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención se refiere a un nuevo tipo de turrón que por sus especiales características mejora sustancialmente el transporte del mismo, así como presenta una completa uniformidad en el peso de cada unidad de turrón.

5

Sabido es, que las actuales tabletas de turrón necesitan para su venta, sobre todo para su venta con vistas a la exportación, unas ciertas normas de peso y forma que en la actualidad no se consiguen, merced a la poca consistencia de la materia con que está constituida cada una de las tabletas.

10

Además, la consistencia del turrón es muy problemática cuando la temperatura ambiente, en el transporte, es algo elevada, con lo que el susodicho turrón puede y de hecho ocurre, comienza a derretirse por sus bordes, siendo por tanto la vistosidad de las tabletas bastante pobre.

15

Por añadidura, otra de las desventajas de las actuales tabletas de turrón, en el momento de su embalaje, es que las personas que trabajan en dicha operación tienen las manos llenas de grasa, impregnándose además el papel envolvente del embalaje por su parte interior.

20

La presente invención elimina todas estas desventajas gracias a una sencilla y facil organización.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura única muestra una perspectiva del nuevo tipo de turrón, en el cual, para mayor claridad se han representado dos detalles según los cortes A-A y B-B respectivamente.



1            En la figura central y principal, (4) representa el turrón propiamente dicho, envuelto superior y lateralmente --  
por un cajeado (3) de materia dura y comestible, como por --  
ejemplo chocolate, caramelo, etc., habiéndose previsto en --  
5            la cara superior unos canales (1) y (2) perpendiculares, en  
entre sí cuya misión es la de poder partir en cualquier senti-  
do, transversal o longitudinal la tableta de turrón.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10

Para llevar a feliz término la fabricación del nuevo tipo de turrón, se elabora previamente el cajeado o recipiente (3) mediante moldeado por ejemplo, una vez logrado lo cual no basta más que depositar en su interior la materia blanda o turrón (4) en su interior, hasta que esté al nivel del borde superior del recipiente (3).

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona prita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

1ª.- Completa uniformidad de peso en cada tableta de turrón.

25            2ª.- Completa uniformidad de volumen en cada tableta de turrón.

3ª.- Por ser la parte exterior de material duro, no existe posibilidad de que sus bordes se derritan y ni siquiera que manchen al usuario.

30            4ª.- Puede dividirse y cortarse transversal y longitu-



1 dinalmente de una manera sencilla y cómoda.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se  
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva  
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y  
5 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las -  
páginas siguientes:

10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1            1.- NUEVO TIPO DE TURRON PERFECCIONADO, que esencialmen  
te se caracteriza porque la cara vista y paredes laterales  
de la tableta de turrón están uniformemente recubiertas por  
una capa de material duro comestible tal como caramelo o --  
5            chocolate, en cuya superficie superior se han previsto unas  
acanaladuras transversales y longitudinales.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "NUEVO  
TIPO DE TURRON PERFECCIONADO".

10            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas  
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de octubre de 1.968

BERNARDO UNGRIA

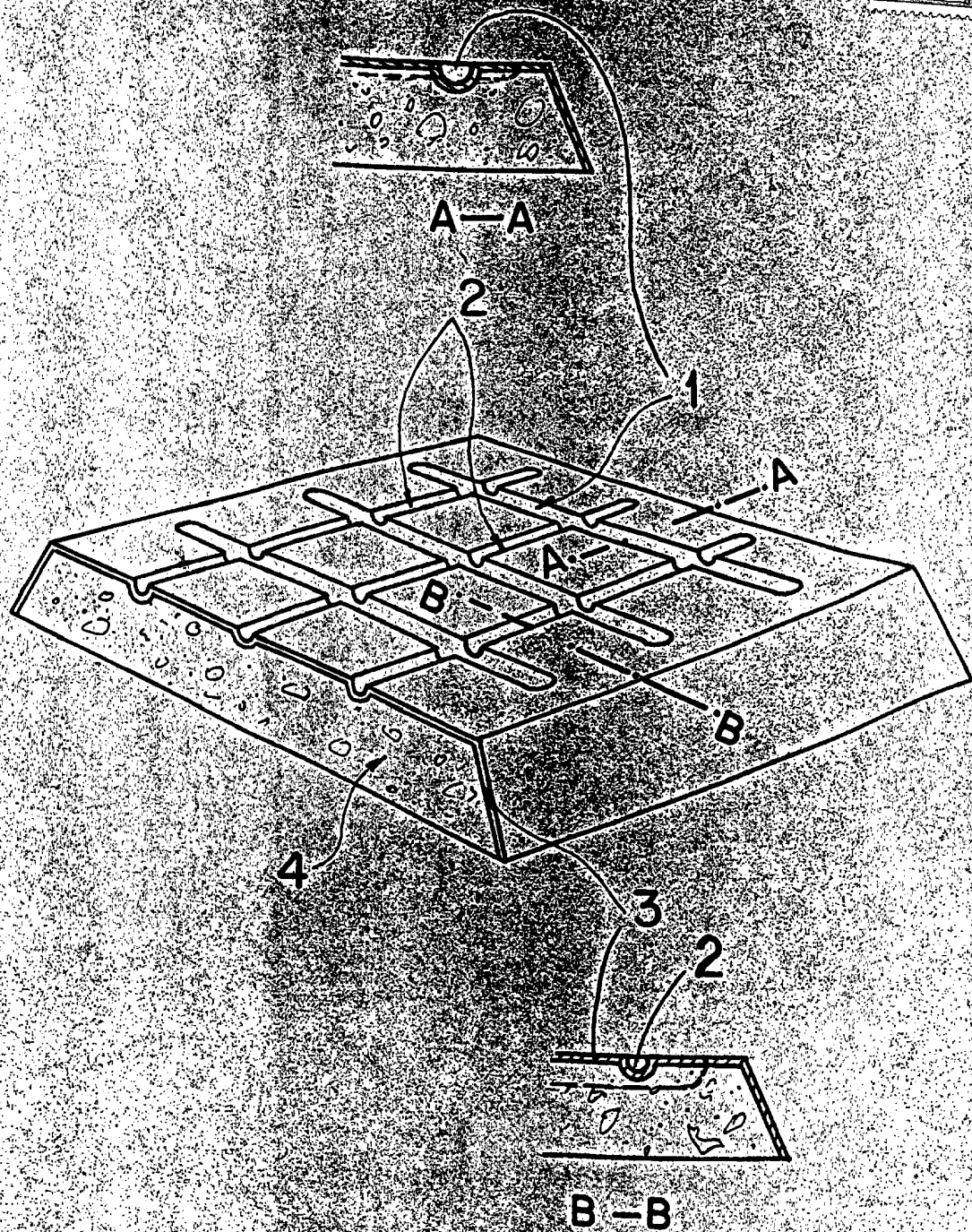
p.p.

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de octubre de 1968

BERNARDO UNGRIA